



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 442 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 01 AGO. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

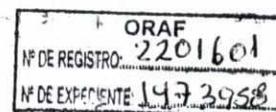
El Reporte N° 1089-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de julio de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 255-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1193-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 11 de julio de 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 388-2017-GRJ/CF, de fecha 17 de julio 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 135-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 24 de julio de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte N° 1089- 2017-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por el servicio como Consultor para la elaboración del estudio de Pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD YAULI – DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE JAUJA – REGION JUNIN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor de **ALIAGA TAPIA MIGUEL ANGEL**, correspondiente al pago del 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 5675, por el monto de S/. 25,000.00 Soles.



Que, mediante Informe Técnico N° 255- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. ALIAGA TAPIA MIGUÉL ANGEL, por el servicio de elaboración del Estudio a nivel de perfil del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD YAULI – DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE JAUJA – REGION JUNIN”**, correspondiente al pago del 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 5675, por el monto de S/. 25,000.00 Soles.

Que, mediante el Memorando N° 1193-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil PIP **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD YAULI – DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE JAUJA – REGION JUNIN”**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1856, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, en la Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 25,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 388-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 5675-2016, por el servicio de profesional para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD YAULI – DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE JAUJA – REGION JUNIN”** por el monto total de S/ 25,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha asciende al monto de S/. 25,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **ALIAGA TAPIA MIGUEL ANGEL**, por el monto de S/ 25,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 135-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **ALIAGA TAPIA MIGUEL ANGEL**, por la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD YAULI – DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE JAUJA – REGION JUNIN”**, correspondiente al pago del 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 5675-2016, por el monto de S/. 25,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **ALIAGA TAPIA MIGUEL ANGEL**, por la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil



del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD YAULI – DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE JAUJA – REGION JUNIN", correspondiente al pago del 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 5675-2016, por el monto de S/. 25,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

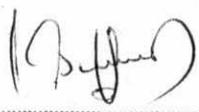
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **ALIAGA TAPIA MIGUEL ANGEL**, por la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD YAULI – DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE JAUJA – REGION JUNIN", correspondiente al pago del 100% de conformidad a la Orden de Servicio N° 5675-2016, por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2 1
MONTO	: S/ 25,000.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

01 AGO. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL